

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

### **SESIÓN ORDINARIA N°07-2024**

Acta de la Sesión Ordinaria número cero siete del dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad , al ser diecisiete horas y catorce minutos.

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Alejandro Arias Ramírez -Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez -Vice presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Adonai Jiménez Salas sust a Álvaro Logan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Andry Morales Rodríguez

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Yuliana de los Ángeles Amuy Ureña

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Lcdo.Anthoy Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Mariela Quirós Campos-Vice alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO III**

Asuntos de Tramites Urgentes

**ARTICULO IV**

Informe de Comisión

**ARTICULO V**

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

**ARTICULO VI**

Mociones

**ARTICULO VII.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°06-2024 del día martes 11 de junio de 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO III- ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES**

**INCISO N°3:** Se omite por no haber Asuntos de Trámites Urgentes.

## **ENTERADOS**

### **ARTICULO IV- Informe de Comisión.**

**INCISO N°4: Se omite por no haber Informe de Comisión.**

## **ENTERADOS**

### **ARTICULO V -LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

#### **INCISO N°5:**

De la Directora de la Escuela Linda Vista-Ana Patricia González Miranda, se conoce solicitud para nombrar un miembro de la Junta de Educación de la Escuela.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

#### **Acuerdo N° 1.**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Directora de la Escuela Linda Vista-Ana Patricia González Miranda, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Acuerdo N°2.**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Señora: Yoselin Gabriela Bermúdez Chaves con cédula 604100092 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **INCISO N°6:**

De la Directora de la Escuela de Tajo Alto-MSc.Martha Ledezma Calvo se conoce solicitud para nombrar la Junta de Educación.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

**Acuerdo N°3.**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Directora de la Escuela de Tajo Alto-MSc.Martha Ledezma Calvo, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°4.**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Tajo Alto de la siguiente manera:

- Ginnette Jiménez Pérez cédula 6-0391-0474
- Luis Roberto Ramírez Díaz cédula 6-0307-0428
- María Jeannette Badilla Fallas cédula 6-0370-0648
- Jenny María Fonseca Ramírez cédula 5-0387-0570
- María del Carmen Rodríguez Vega cédula 6-0228-0923

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°7:**

Del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo - INVU, se remite oficios correspondientes a “**Plan Regulador Cantonal\_ Municipalidad de Montes de Oro**”, para los fines que corresponda.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°5.**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar los Oficios enviados por el INVU, de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°6.**

El Concejo Municipal acuerda enviar los Oficios DU-515-11-2023, DU-554-11-2023, DU-509-11-2023, DU-002-01-2024, DU-003-01-2024, DU-164-05 -, DU-164-05 – 2024, DU-172-06-

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

2024 , DU-176-06-2024 y Guía de Uso cuadrante Urbanos a la Comisión Especial del Plan Regulador.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°8:**

Solicitud de apoyo por parte del Sr. Alberto Cabezas para el Proyecto de Ley denominado “***Ley jaguar para impulsar el desarrollo de Costa Rica***”, bajo el expediente 24.364.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°7.**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por Alberto Cabezas de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°8.**

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por el Señor Alberto Cabezas a la Administración.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°9:**

**La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas procede a leer correspondencia de carácter informativo.**

- 1- Por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-E-153-06-2024 informe que, según el Decreto 44263, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) transferirá más de 3,000 kilómetros de vías nacionales a rutas cantonales, sin asignar presupuesto para su mantenimiento adecuado. Este decreto entrará en

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

vigor el próximo 10 de julio. Por lo Con el debido respeto y conscientes de la autonomía municipal, nuestro objetivo es que cada municipalidad presente esta acción de manera individual. Así mismo Adjuntan el documento correspondiente para que puedan adaptarlo a su municipio y presentarlo a partir del 10 de julio. Además, es importante recordar que deben tomar un acuerdo del Concejo Municipal para presentar esta acción. Por esta razón, también les adjuntamos una propuesta de moción para presentar ante el Concejo.

- 2-** De Daniel Cruz Porras- MTS Multiservicios de Costa Rica, presentan recurso contra el acuerdo del cartel de la Licitación Menor # 2024LE-000003-0031200001.
- 3-** De la Empresa Empresarios Unidos se conoce nota ;esto atendiendo el Oficio MMO-SM-80-2024 , que dice:

**SAN JOSE**, 13 de junio del 2024

**Señores Miembros  
Concejo Municipal de Montes de Oro  
Municipalidad de Montes de oro  
Presente**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio MMO-SM-80-2024 firmado por la Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, en relación al acuerdo N° 19, artículo IV de la sesión ordinaria 05-2024 del 04 de junio del 2024, donde se acuerda solicitar información a la compañía **Empresarios Unidos de Puntarenas Sociedad Anónima**, en relación a la adjudicación de la ruta San José-Montes de Oro (Miramar) y Viceversa, me permito manifestar lo siguiente:

-Mediante el oficio # CTP-DT-DING-OF-0288-2023 de fecha 14 de abril del 2023 de la Dirección Técnica del Consejo de Transporte Público, se le cursó invitación a **EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A.**, para la eventual operación de la RUTA N° 602 descrita como: **SAN JOSÉ - MIRAMAR Y VICEVERSA**; la que se otorgaría al amparo de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 34992-MOPT, denominado "Reglamento para Otorgamiento de Permisos para la Operación en el Servicio Regular de Transporte Colectivo".

-La empresa atendió la audiencia otorgada desde el 23 de abril del 2023 (expediente administrativo # 373624), para la eventual operación de la ruta 602 y como parte de su planteamiento, le solicitó al Consejo de Transporte Público, que le otorgara el PERMISO, contemplando varios fraccionamientos tarifarios, para no generar competencia desleal con los servicios brindados por mi representada en la concesión existente de la Ruta N° 204-600, y no se solicitó contemplar una integración de la citada ruta a la concesión vigente.

-Más de un año después de la presentación de la oferta, se recibió notificación via correo electrónico el 23 de mayo del 2024, del acuerdo 3.5 de la sesión ordinaria 17-2024, de fecha 17 de mayo del 2024 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, otorgando autorización para la operación de la ruta 602 descrita como "SAN JOSÉ - MIRAMAR Y VICEVERSA", INTEGRANDOLA como un ramal de la concesión de la ruta N° 204 - 600 descrita a su vez como SAN JOSE - SAN RAMON - ESPARZA - PUNTARENAS Y VICEVERSA, concesión vigente hasta el 30 de setiembre del 2028, y con contrato de renovación de concesión debidamente refrendado.

Consta en los archivos del Consejo de Transporte Público, que funcionarios de la Dirección Técnica realizaron en fecha 25 y 26 de octubre del 2022 un monitoreo mediante punto fijo donde se determinó que la RUTA N° 602, descrita como: "SAN JOSÉ - MIRAMAR Y VICEVERSA", presentaba valores muy bajos de demanda, ya que, los niveles de transportación promedio de las unidades eran menores al 40% cayendo incluso hasta ocupaciones del 11% (según lo cita el oficio CTP-DT-OF-0770-2022).

-La compañía Empresarios Unidos de Puntarenas Sociedad Anónima ha realizado esfuerzos durante muchos años para brindar un servicio eficiente y de calidad a los usuarios de la RUTA N° 204 - 600 descrita como SAN JOSE - SAN RAMON - ESPARZA - PUNTARENAS Y VICEVERSA, la cual **opera bajo concesión vigente**, lo que ha quedado plenamente demostrado en el Plan de Capacidad Empresarial y como las verificaciones realizadas en todo el proceso de la renovación de la concesión, así como, el último informe de Calidad avalado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público.

Con la reciente decisión tomada por ese Consejo de Transporte Público (según el acuerdo de 3.5 de la sesión ordinaria 17-2024) de operar el servicio de la RUTA N° 602 descrita como SAN JOSÉ - MIRAMAR Y VICEVERSA como un ramal INTEGRADO de la concesión (ruta N° 204-600), se le generaría a mi representada un perjuicio financiero en la concesión vigente, pudiendo afectar la calidad del servicio que se brinda actualmente en dicha ruta (204-600).

La empresa no está de acuerdo en afectar o desmejorar el servicio que ha venido brindado durante muchos años, por lo que, **no puede aceptar operar el servicio de la RUTA N° 602** como un RAMAL INTEGRADO de la RUTA N° 204-600; cuestión que de todas maneras NUNCA LO PROPUSO o SOLICITO, por lo que, se vio obligada a presentar LA RENUNCIA INMEDIATA a la operación de la RUTA N° 602, como un ramal INTEGRADO, según consta en el expediente # 376764 de fecha 30 de mayo del 2024 de la Oficina de Plataforma de Servicios del Consejo de Transporte Público.

Debe quedar claro, que el único objetivo de la empresa, cuando decide participar en el proceso de selección de un oferente para la ruta 602, era brindarle un servicio a la comunidad de Montes de Oro bajo la modalidad de PERMISO, y bajo tal figura, poder iniciar la prestación del servicio y proceder a recuperar la demanda (la cual se encuentra afectada desde hace más de 4 años), para posteriormente poder realizar un estudio de actualización de las variables operativas (definiendo horarios, flota, demanda, etc.), y así acceder a solicitar un ajuste de la tarifa del servicio SAN JOSÉ - MIRAMAR Y VICEVERSA, obtener una tarifa razonable para la operación, para finalmente (luego de un año), poder llevarla a un nivel óptimo (que no tenga riesgo de ser ruinoso), y no atentar contra la continuidad del mismo servicio.



Se reitera, que la empresa como concesionaria de la ruta 204-600 con contrato de concesión debidamente vigente y refrendado, ofertó para operar el servicio de la ruta 602 bajo la modalidad de PERMISO no como un RAMAL INTEGRADO de la RUTA N° 204-600, y por las razones expuestas, no puede permitir que se afecte el equilibrio financiero de la empresa, debidamente estipulado por Ley (Ley 7593 y sus reformas), y desmejorar o afectar la calidad de los servicios brindados en la ruta que opera bajo concesión.

NOTIFICACIONES: Señalo para atender notificaciones los siguientes medios: al correo electrónico: eunipsa@racsa.co.cr, y luzrojasrojas@gmail.com, supletoriamente al fax: 2256-4917, a los teléfonos de oficina 2221- 1060, 2221- 1090, ó al celular 8823-8335.

Cordialmente,

EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S. A.

  
JUAN CARLOS SOTO VINDAS  
Apoderado Generalísimo

- 4-** Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-85-2024 , en el cual traslada el Oficio MMO-DCI-31-2024 realizado por el contador municipal Eddy Mauricio Marín Rojas, indicando: “Esto quiere decir que, si a la actualidad tuviéramos que determinar un posible aumento según la realidad financiera del municipio, esto no sería posible ya que según el comportamiento de las cuentas de ingresos al cierre del primer trimestre del periodo 2024, los ingresos que afectan al tema en cuestión tendrían una caída de un 18%.
- 5-** Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-86-2024 En respuesta al oficio MMO-SM-

18/06/2024

102-2024, por medio del cual se solicitó a esta Administración un informe de las acciones para disminuir la cartera de morosidad y de las cuentas en riesgo de prescripción, con respecto les informo que, esta Administración, desde que asumió el pasado 01 de mayo del año en curso, inició un análisis serio y responsable respecto de las políticas que se requieren para mejorar las debilidades en la gestión de cobro y determinar aquellas medidas que nos permitan, a la brevedad posible, controlar y promover un efectivo cobro de los tributos vencidos. Por lo anterior, nos encontramos trabajando es una propuesta integral que responda de manera efectiva a dicha problemática, misma que será presentada ante este Concejo Municipal en el mes de julio 2024.

- 6-** Del Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez se conoce Oficio MMO-AM-87-2024, en el cual da respuesta al oficio MMO-SM-117-2024, por medio del cual se solicitó a esta Administración un informe respecto de los movimientos de personal de este Gobierno Local.
- 7-** De PROCOMER , se conoce nota en la cual convocarlo a una reunión de sensibilización sobre el concepto de Film Friendly Zones y la estrategia del sector filmico y audiovisual que estamos implementando para Costa Rica. Fecha: miércoles 26 de junio de 2024 • Hora: 9:00 am • Lugar: CEFOCA, Municipalidad de Orotina.
- 8-** De la Municipalidad de Goicochea se conoce anexo el oficio SM ACUERDO 1444-2024, el cual comunica acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria 24-2024. En el cual apoyan el modelo electrónico gestionado por el ICE y rechazan el expediente 23.414.
- 9-** De la Contraloría General de la República, se conoce Oficio 10062, en relación al seguimiento sobre las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro.
- 10-** Del Diputado Alexander Barrantes se conoce nota en la informa que mediante el oficio AL-FPSD-085-DABC-2024, se comunicó la adjudicación de la empresa Empresarios Unidos de Puntarenas S.A, quien brindaría el servicio de transporte, colectivo en ruta San José - Montes

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

de Oro, sin embargo, dicha empresa desistió indicando que no les resultaba factible económicamente. Debido a esta situación, el Consejo de Transporte Público decidió hacer un concurso público, para contar con la participación de más empresas que quieran asumir dicha ruta.

## **ENTERADOS**

### **ARTICULO VI. MOCIONES**

#### **INCISO N°10:**

#### **Iniciativa Municipal presentada por Anthony Fallas Jiménez Alcalde Municipal**

---

**Asunto:** Solicitud de autorización para desistimiento, expediente N.º 23-007563-1027-CA – 3.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que, el Concejo Municipal de Montes de Oro, en su calidad de Superior Jerárquico Supremo de este ente Corporativo, mediante acuerdo adoptado en el artículo III, de la sesión Ordinaria N. 189-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, comunicado a esta alcaldía mediante oficio N. 210-SM-2023, con fecha del 13 de diciembre del año en curso y en los términos del artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo procedió a declarar lesivo a los intereses públicos la certificación de disponibilidad de agua otorgada mediante el oficio DA N. 121-2022, con fecha del 26 de agosto del 2022 a la Empresa Berthier EBI de Costa Rica, S.A., en los siguientes términos:

*(...) “SEGUNDO: Se recomienda al Concejo Municipal en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 10 inciso 5,*

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

*34 y 35.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo, y con fundamento en el Oficio ALCM 508-2023 suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, y para los efectos de que se analice en sede jurisdiccional, que se proceda a declarar lesivos a los intereses los siguientes actos de la Municipalidad de Montes de Oro:*

- 1. Disponibilidad de agua otorgada a la empresa EBI Berthier de Costa Rica S.A. (Oficio D.A N°121-2022)*
- 2. Uso de suelo otorgado a la empresa EBI Berthier de Costa Rica S.A. (D.D. UR/N°227-2021)*

*TERCERO: Se solicita al Señor Alcalde proceder a girar las instrucciones pertinentes para interponer el proceso de lesividad contencioso respectivo, así como las medidas cautelares provisionalísimas con la finalidad de suspender los efectos ejecutorios de los documentos anteriormente mencionados.*

*CUARTO: Que se tengan como acuerdos definitivamente aprobados, y se autorice a la secretaria del Concejo Municipal a notificar los presentes acuerdos” (...)*

**SEGUNDO:** Que, en acatamiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, el 19 de diciembre del 2023, la Alcaldía Municipal procedió a interponer un Contencioso de Lesividad, con medida cautelar, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, mismo que fue admitido y se encuentra en curso.

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

**TERCERO:** Que, en la atención de la demanda, la Empresa Berthier EBI de Costa Rica, S.A, refiriéndose a nuestra solicitud de medida cautelar indico que:

*(...) Es así, como en la actualidad, logramos asegurarnos el contar con suministro de agua potable para el Proyecto, de una fuente diferente a la Municipal, por lo que la disponibilidad de agua emitida por ese Gobierno Local, carece de interés actual para mi representada y tratándose el derecho generado por la misma de uno de los llamados disponibles o renunciables (Art. 337.2 LGAP), en este acto manifestamos la expresa y libre voluntad de renunciar al mismo.*

***Por la citada razón, el Gobierno Local accionante quedará liberado de cualquier condicionamiento legal que se entienda podría derivar del acto de disponibilidad de agua señalado, pues hemos renunciado al derecho que nació con el mismo (...)***

**CUARTO:** Que, en oposición a la medida cautelar, dicha empresa alegó el **ACAECIMIENTO DE UNA FALTA DE INTERES SOBREVENIDA**, indicando que: *“mi representada utilizara otra fuente de suministro de agua y no requirió para la aprobación de la viabilidad ambiental la disponibilidad de agua municipal”.*

**QUINTO:** De igual manera, la Empresa Berthier EBI de Costa Rica, S.A, esta vez en su escrito de Contestación de la Demanda,

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

interpuso **la EXCEPCION DE FALTA DE INTERESES ACTUAL**, alegando lo siguiente:

*(...) Se alega la falta de interés actual, toda vez que no tiene interés en utilizar el servicios de suministro de agua potable del actor, tal y como lo hemos manifestado en la contestación de la medida cautelar, en razón de lo cual carece de interés y de necesidad el proceso de lesividad.*

*La excepción se trata de una excepción de fondo, toda vez que forma parte de los presupuestos formales y materiales de la demanda (...)*

**SEXTO:** Que, este gobierno Local es concedor de la Resolución N.º 2031-2023-SETENA, que otorgó la Viabilidad Ambiental al PROYECTO PARQUE DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL GALAGARZA, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-0635-2021-SETENA, misma que no se encuentra en firme, por medio de la cual en efecto se constata que, el desarrollador presentó una nueva propuesta de fuente del recurso agua y que no utilizará nuestro recurso hídrico.

**POR LO TANTO, SE MOCIONA:**

- I. De conformidad con lo indicado anteriormente, se mociona para que el Concejo Municipal autorice al Alcalde Municipal a presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, la solicitud de desistimiento del proceso de lesividad interpuesto

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

contra la empresa Berthier EBI de Costa Rica, por el otorgamiento de la Disponibilidad de agua, según oficio DA N. 121-2022, con fecha del 26 de agosto del 2022, expediente **23-007563-1027-CA – 3**, por carecer de interés actual.

- II. Para que se dispense de trámite de comisión, y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
- III. Una vez firme, se notifique a la Administración municipal.

**Anthony Fallas Jiménez**

**Alcalde Municipal**

**Apoyada por:**

**El Regidor Alejandro Arias Ramírez.**

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

**Acuerdo N°9.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°10.**

El Concejo Municipal, acuerda de conformidad con lo indicado en la Moción aprobada, se autoriza al Alcalde Municipal a presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, la solicitud de desistimiento del proceso de lesividad interpuesto contra la empresa Berthier EBI de Costa Rica, por el otorgamiento de la Disponibilidad de agua, según oficio DA N. 121-2022, con fecha del 26 de agosto del 2022, expediente **23-007563-1027-CA – 3**, por carecer de interés actual. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°11:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**

**Moción presentada por los Regidores**

**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

**Asunto: Consulta a la Diócesis de Puntarenas sobre estado de la Antigua Iglesia de San José en Cedral (Patrimonio Histórico-Arquitectónico)**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

1. Que la Antigua Iglesia de San José en Cedral, La Unión, fue declarada Patrimonio Arquitectónico de Costa Rica según Decreto N° 36166-C de la Presidencia de la República y el Ministerio de Cultura y Juventud, conforme a publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 176 del 9 de setiembre de 2010.
2. Que dicho inmueble se encuentra en un terreno inscrito en el Registro Nacional, bajo el Plano Catastrado N° 6-882800-2003, propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica 4-000-042143-11 y en posesión de las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cédula jurídica N° 3-010-228347.
3. Que corresponde a la Diócesis de Puntarenas, como circunscripción eclesiástica de la Iglesia Católica en Costa Rica, en primera instancia el mantenimiento de las instalaciones.
4. Que el inmueble presenta serios problemas en su infraestructura por falta de mantenimiento, conforme a lo descrito en el Informe Técnico No. AI-0106-2022 elaborado por el Área de Arquitectura e Ingeniería del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.



18/06/2024

5. Que los vecinos de la comunidad de Cedral han hecho los esfuerzos necesarios para tratar de brindar el mantenimiento que pueden, conforme a las limitaciones que representa el edificio por ser declarado Patrimonio.
6. Que resulta de especial interés para el cantón que este inmueble no se deteriore aún más y, por el contrario, se le brinden las intervenciones estructurales suficientes por su importancia arquitectónica y cultural, tomando en consideración además que es el único edificio en Montes de Oro que tiene declaratoria de Patrimonio.

**Por tanto, mocionamos:**

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro solicite a la Diócesis de Puntarenas, información sobre planes o presupuestos asignados al mantenimiento y reparación de las Instalaciones de la Antigua Iglesia de San José en Cedral, bajo el Plano Catastrado N° 6-882800-2003, propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica 4-000-042143-11 y en posesión de las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cédula jurídica N° 3-010-228347. edificio declarado Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica mediante el Decreto N° 36166-C de la Presidencia de la República y el Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 176 del 9 de setiembre de 2010.
2. Para solicitar a la Administración Municipal sus buenos autos para apoyar esta solicitud, de tal manera que sirva como enlace con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, así como de otros entes, en las acciones necesarias para la mejora de la infraestructura de la Iglesia de San José en Cedral, edificio declarado Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Diócesis de Puntarenas y la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

**Acuerdo N° 11.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 12.**

El Concejo Municipal, acuerda solicite a la Diócesis de Puntarenas, información sobre planes o presupuestos asignados al mantenimiento y reparación de las Instalaciones de la Antigua Iglesia de San José en Cedral, bajo el Plano Catastrado N° 6-882800-2003, propiedad del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica 4-000-042143-11 y en posesión de las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cédula jurídica N° 3-010-228347. edificio declarado Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica mediante el Decreto N° 36166-C de la Presidencia de la República y el Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 176 del 9 de setiembre de 2010.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 13.**

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

El Concejo Municipal, acuerda solicitar a la Administración Municipal sus buenos autos para apoyar esta solicitud, de tal manera que sirva como enlace con la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, así como de otros entes, en las acciones necesarias para la mejora de la infraestructura de la Iglesia de San José en Cedral, edificio declarado Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 14.**

El Concejo Municipal, acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Diócesis de Puntarenas y la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°12:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**  
**Moción presentada por los Regidores**  
**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**  
**Asunto: Derecho de respuesta sobre denuncia sobre**  
**aparentes usos indebidos**  
**en las instalaciones de la Escuela de Santa Rosa**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos en Costa Rica son elegidas y juramentadas por los Concejos Municipales, por lo que

18/06/2024

corresponde a esta última velar por su respectivo trabajo, así como colaborar con ellos en lo que corresponda.

2. Que las funciones de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas están definidas vía Reglamento según consta en el Decreto Ejecutivo N° 38249 del 10 de febrero del 2014.
3. Que los integrantes de estas instancias son entidades de derecho público y, por ende, administran fondos públicos, por lo que pueden ser llamados a cuentas en los caso que se requieran.
4. Que el medio de comunicación local de Puntarenas denominado “Noti Puerto sin Pelos en la Lengua” realizó el 7 de junio de 2024 una denuncia sobre aparentes usos de las instalaciones del centro educativo en beneficio de uno de los miembros de la Junta, que además roza en conflictos de intereses en favor de una organización deportiva del cantón. Dicha denuncia se aprecia en el siguiente enlace de la Red Social Facebook: <https://www.facebook.com/share/p/TUmGR7Mgs7vxEnmk/> .
5. Que es necesario tener una versión de los hechos por parte de la Junta Educativa de la Escuela de Santa Rosa, con el fin brindarles un derecho de respuesta y así corroborar lo denunciado, para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos de la institución.

**Por tanto, mocionamos:**

1. Solicitar a la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa de Miramar lo siguiente:
  - a. Versión de los hechos sobre lo denunciado en el medio local de comunicación “Noti Puerto Sin Pelos en la Lengua”, en la Red Social Facebook el 7 de junio de 2024.
  - b. Copia de acuerdos, convenios o similares de préstamo de las instalaciones del Gimnasio de la Escuela de Santa Rosa a terceros que no formen parte de la comunidad estudiantil.

18/06/2024

- c. Informe de las actividades deportivas realizadas en el centro educativo, donde haya mediado pago de entradas o ventas de comidas.
  - d. Copia de permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud sobre el Gimnasio de la Escuela de Santa Rosa.
  - e. Cualquier información adicional que consideren oportuna sobre el uso de las instalaciones deportivas del centro educativo.
2. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
  3. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa y a la Supervisión del Circuito Escolar 04 de Puntarenas (DREP, Ministerio de Educación Pública), para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos Municipales:

**Acuerdo N° 15.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 16.**

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

1. El Concejo Municipal, acuerda solicitar a la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa de Miramar lo siguiente:
  - a. Versión de los hechos sobre lo denunciado en el medio local de comunicación “Noti Puerto Sin Pelos en la Lengua”, en la Red Social Facebook el 7 de junio de 2024.
  - b. Copia de acuerdos, convenios o similares de préstamo de las instalaciones del Gimnasio de la Escuela de Santa Rosa a terceros que no formen parte de la comunidad estudiantil.
  - c. Informe de las actividades deportivas realizadas en el centro educativo, donde haya mediado pago de entradas o ventas de comidas.
  - d. Copia de permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud sobre el Gimnasio de la Escuela de Santa Rosa.

Cualquier información adicional que consideren oportuna sobre el uso de las instalaciones deportivas del centro educativo

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **Acuerdo N° 17.**

El Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Junta de Educación de la Escuela de Santa Rosa y a la Supervisión del Circuito Escolar 04 de Puntarenas (DREP, Ministerio de Educación Pública), para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **INCISO N°13:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**

**Moción presentada por los Regidores**

**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

**Asunto: Publicación de Reglamentos Municipales en el sitio web de la Municipalidad de Montes de Oro**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

1. Que la Municipalidad de Montes de Oro cuenta con un marco normativo que le permite regular toda clase de actividades, funciones y nombramientos de personas en diversas instancias.
2. Que hoy en día se tienen más de 20 reglamentos vigentes, los cuales son importantes para la gestión de los procesos municipales.
3. Que varios de estos reglamentos a la fecha no son de acceso en la página web del Gobierno Local, lo que implica que los interesados deben solicitar su acceso directamente a la Municipalidad.
4. Que mediante correo electrónico con fecha del 6 de mayo de 2024, la Lic. Maricel Murillo Barrantes, Asesora Legal de Concejo Municipal, informa a las nuevas autoridades municipales de reglamentos que fueron aprobados por anteriores órganos colegiados.
5. Que es importante determinar cuáles de estos reglamentos pueden ser publicados en la página web de la Municipalidad, en el entendido que alguna normativa es propia de las funciones administrativas y no requiere estar en la página de internet.

**Por tanto, mocionamos:**

1. Para trasladar comunicado por correo electrónico suscrito por la Lic. Maricel Murillo Barrantes, Asesora Legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, con fecha 6 de mayo de 2024, a la Administración Municipal, para que en un plazo no mayor a quince días hábiles a través de su Departamento Legal indique cuáles de los reglamentos municipales aprobados por el Órgano Colegiado se encuentran publicados en la página web de la

18/06/2024

Municipalidad de Montes de Oro, cuáles no requieren ser colocado en el sitio web, y cuáles pueden ser publicados.

2. Para que, con base en el acuerdo anterior, se publique en la página web de la Municipalidad de Montes de Oro, los reglamentos que sean de interés a los contribuyentes, con el fin de contar con fácil acceso para consultas.
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

### **Acuerdo N° 18.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **Acuerdo N° 19.**

El Concejo Municipal acuerda trasladar el comunicado por correo electrónico suscrito por la Lic. Maricel Murillo Barrantes, Asesora Legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, con fecha 6 de mayo de 2024, a la Administración Municipal, para que en un plazo no mayor a quince días hábiles a través de su Departamento Legal indique cuáles de los reglamentos municipales aprobados por el Órgano Colegiado se encuentran publicados en la página web de la Municipalidad de Montes de Oro, cuáles no requieren ser colocado en el sitio web, y cuáles pueden ser publicados.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.



Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°20.**

El Concejo Municipal acuerda que con base en el acuerdo 19, se publique en la página web de la Municipalidad de Montes de Oro, los reglamentos que sean de interés a los contribuyentes, con el fin de contar con fácil acceso para consultas.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°21.**

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Órgano Colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°14:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**

**Moción presentada por los Regidores**

**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

**Asunto: Seguimiento a las gestiones de Declaratoria de Hija Predilecta del cantón de Montes de Oro a la Srta. María José Vargas Barrientos**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

1. Que en la Sesión Ordinaria No. 69-2021 del 24 de agosto de 2021, conforme a lo descrito en el Inciso No. 16 del acta correspondiente, se conoce nota suscrita por el Señor Edwin Ramírez Soto, donde solicita se valore la posibilidad de entregar a la Srta. María José Vargas Barrientos, ciclista

18/06/2024

costarricense oriunda de Montes Oro, la mención de Hija Predilecta del Cantón de Montes de Oro, por su participación en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y su destacada carrera en el Ciclismo de Ruta Femenino.

2. Que dicha solicitud, mediante Acuerdo No. 7 de la sesión supra citada, se trasladó a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal, la cual a la fecha no ha tenido respuesta.
3. Que la Srta. Vargas Barrientos ha desarrollado una importante carrera en el Ciclismo de Ruta, obteniendo importantes reconocimientos a nivel nacional e internacional. Dicho detalle puede ser consultado en el sitio web de la Federación Costarricense de Ciclismo, en el siguiente enlace: <https://fecoci.net/maria-jose-vargas-sera-la-representante-de-costa-rica-en-tokio/#:~:text=2014%20%E2%80%93%201ra%20Campeonato%20Nacional%20de%20CRI%20Junior.,Campeonato%20Nacional%20de%20Ruta%20%C3%89lite>.
4. Que a nivel de deporte olímpico, su desempeño la convirtió en la segunda mujer en la historia del país en participar en unos Juegos Olímpicos en la categoría de Ciclismo de Ruta Femenino. A su vez, es la primera Oromontana en participar en unos Juegos Olímpicos en la historia de nuestro cantón.
5. Que sus logros deportivos, su esfuerzo personal y sus calidades como persona la convierten en un ejemplo para nuestro cantón, por lo que es necesario continuar el análisis para determinar si es factible realizar la declaración de Hija Predilecta del cantón.
6. Que nuestro Gobierno Local cuenta con un Reglamento de Reconocimientos Especiales del cantón de Montes de Oro, el cual se puede utilizar para valorar esta solicitud.

**Por tanto, mocionamos:**

1. Para solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Montes de Oro, su criterio sobre la petición realizada por el Señor Edwin Ramírez Soto, conforme a lo descrito en el Inciso No. 16 del acta de la Sesión Ordinaria No. 69-2021 del 24 de agosto de 2021,

18/06/2024

donde solicita se valore la posibilidad de entregar a la Srta. María José Vargas Barrientos, ciclista costarricense oriunda de Montes Oro, la mención de Hija Predilecta del Cantón de Montes de Oro, por su participación en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y su destacada carrera en el Ciclismo de Ruta Femenino. Lo anterior en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

2. Para que conforme en lo indicado en el Reglamento de Reconocimientos Especiales del cantón de Montes de Oro, se solicite al Señor Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, Alejandro Arias Ramírez, la conformación de una Comisión Especial para valorar la posibilidad de otorgar a la Srta. María José Vargas Barrientos el Reconocimiento de Hija Predilecta del Cantón de Montes de Oro.
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para lo que corresponda.

Atentamente:

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Acuerdo N°22.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°23.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Montes de Oro, su criterio sobre la petición realizada por el Señor Edwin Ramírez Soto, conforme a lo descrito en el Inciso No. 16 del acta de la Sesión Ordinaria No. 69-2021 del 24 de agosto de 2021, donde solicita se valore la posibilidad de entregar a la Srta. María José Vargas Barrientos, ciclista costarricense oriunda de Montes Oro, la mención de Hija Predilecta del Cantón de Montes de Oro, por su participación en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y su destacada carrera en el Ciclismo de Ruta Femenino. Lo anterior en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°24.**

El Concejo Municipal acuerda; para que conforme en lo indicado en el Reglamento de Reconocimientos Especiales del cantón de Montes de Oro, se solicite al Señor Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, Alejandro Arias Ramírez, la conformación de una Comisión Especial para valorar la posibilidad de otorgar a la Srta. María José Vargas Barrientos el Reconocimiento de Hija Predilecta del Cantón de Montes de Oro. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°25.**

El Concejo Municipal acuerda; instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Órgano Colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°15:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro  
Moción presentada por los Regidores  
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez  
Asunto: Compras de combustibles en los meses de abril,  
mayo y junio de 2024  
en la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de  
Montes de Oro**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

1. Que la Municipalidad de Montes de Oro por la naturaleza de sus funciones debe realizar compras de combustibles para sus automóviles y maquinaria.
- 2- Que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública (Ley No. 9986, artículo 2, inciso h) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 43808-H, artículo 2, inciso h), las compras de combustible son excluidas del rango de aplicación de las normas antes citadas, es decir, se pueden realizar compras directas sin el proceso licitatorio ordinario.
- 3- Que en el cantón de Montes de Oro se cuentan con dos estaciones de servicio donde se puede adquirir combustibles, las cuales son Servimóvil Miramar (Empresa 3102787070 Limitada), y Estación de Gasolina Delta (Petróleos Delta de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-028782).
- 4- Que las compras de combustible para los vehículos y maquinaria municipal deben realizarse con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, evitando desperdicios o traslados de unidades a distancias mayores a las necesarias.

18/06/2024

- 5- Que la Unidad Técnica de Gestión Vial cuenta con maquinaria pesada que requiere por la naturaleza de sus funciones de cantidades considerables de combustible, por lo que los traslados de las unidades a las estaciones de servicio deben realizarse de forma periódica, velando por que dichos traslados se realicen en el menor tiempo posible y con el menor uso de hidrocarburos posible.
- 6- Que corresponde al Órgano Colegiado solicitar revisiones que evidencien un adecuado uso de los recursos públicos, para garantizar la mayor eficiencia en los procesos municipales.

**Por tanto, mocionamos:**

- 1- Para solicitar a la Administración Municipal, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Montes de Oro, un reporte de compras de combustible realizadas en los meses de abril, mayo y junio de 2024, clasificada de la siguiente manera:
  - a. Estación de servicio donde se realizó la compra.
  - b. No de placa y descripción de vehículo al que se le echó combustible.
  - c. Tipo de combustible utilizado
  - d. Cantidad despachada en litros y precio total de la compra.
  - e. Otra información que se considere relevante.Además, dicho informe debe detallar si existe algún tipo de criterio al momento de seleccionar una estación de combustible, ya sea por cercanía, calidad de hidrocarburos, o cualquier otro que se estime pertinente y cumpla criterios tanto técnicos como de oportunidad y conveniencia.
- 2- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo que corresponda.

18/06/2024

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°26.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°27.**

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Montes de Oro, un reporte de compras de combustible realizadas en los meses de abril, mayo y junio de 2024, clasificada de la siguiente manera:

- a. Estación de servicio donde se realizó la compra.
- b. No de placa y descripción de vehículo al que se le echó combustible.
- c. Tipo de combustible utilizado
- d. Cantidad despachada en litros y precio total de la compra.
- e. Otra información que se considere relevante.

Además, dicho informe debe detallar si existe algún tipo de criterio al momento de seleccionar una estación de combustible, ya sea por cercanía, calidad de hidrocarburos, o cualquier otro que se estime pertinente y cumpla criterios tanto técnicos como de oportunidad y conveniencia.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

**Acuerdo N°28.**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°16:**

**MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR:**

**Alejandro Arias Ramírez**

---

---

**CONSIDERANDO:**

- 1- Que mediante el Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°33-2016, celebrada por la Corporación Municipal el 06 de Diciembre del 2016, se acordó en forma definitiva que la Sesiones Ordinarias municipales del Cantón de Montes de Oro, se realizaran todos los martes de cada semana a las cinco de la tarde y las Sesiones Extraordinarias los jueves de cada mes, a partir de las 5:00 p.m
- 2- Que hoy día las Sesiones Municipales tienen un tiempo máximo de dos horas y media, tal y como se aprobó.

**POR TANTO MOCIONO:**

- 1- Para que mediante acuerdo se derogue el siguiente acuerdo:
  - Acuerdo tomado mediante el Inciso N°8, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°33-2016, celebrada por la Corporación Municipal el 06 de diciembre del 2016, donde se acordó, que las sesiones ordinarias municipales del cantón de Montes de Oro, se sigan realizando todos los martes de cada semana a las cinco de la tarde y las Sesiones Extraordinarias los segundos miércoles de cada mes, estas últimas destinadas a la atención de audiencias, ambas con un tiempo máximo



18/06/2024

de dos horas y media, (5:00p.m a 7:30 p.m), con la posibilidad de ampliar la sesión por una única vez, cuando a criterio de Concejo Municipal amerite el caso, siempre y cuando exista la voluntad unánime de ampliar dicho horario.

**2-** Para que en su efecto se tome el siguiente acuerdo:

a- Que las sesiones Ordinarias Municipales del Cantón de Montes de Oro, se sigan realizando todos los martes de cada semana a las cinco y media de la tarde y las Sesiones Extraordinarias los jueves de cada mes, estas últimas destinadas a la atención de audiencias, ambas con un tiempo máximo de dos horas y media (5:30p.m a 8:00 p.m), con la posibilidad de ampliar la sesión por una única vez, cuando a criterio de Concejo Municipal amerite el caso, siempre y cuando exista la voluntad unánime de ampliar dicho horario hasta por quince minutos.

**3-** Que él mismo sea publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

**4-** Solicito dispense de Trámite de comisión y acuerdo en definitivamente aprobado.

**Alejandro Arias Ramírez**  
**Regidor Propietario**

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°29.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente Moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°30.**

El Concejo Municipal acuerda derogue el siguiente acuerdo:

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

- Acuerdo tomado mediante el Inciso N°8, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°33-2016, celebrada por la Corporación Municipal el 06 de diciembre del 2016, donde se acordó, que las sesiones ordinarias municipales del cantón de Montes de Oro, se sigan realizando todos los martes de cada semana a las cinco de la tarde y las Sesiones Extraordinarias los segundos miércoles de cada mes, estas últimas destinadas a la atención de audiencias, ambas con un tiempo máximo de dos horas y media, (5:00p.m a 7:30 p.m), con la posibilidad de ampliar la sesión por una única vez, cuando a criterio de Concejo Municipal amerite el caso, siempre y cuando exista la voluntad unánime de ampliar dicho horario.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **Acuerdo N°31.**

El Concejo Municipal acuerda:

Que las Sesiones Ordinarias Municipales del Cantón de Montes de Oro, se sigan realizando todos los martes de cada semana a las cinco y media de la tarde y las Sesiones Extraordinarias los jueves de cada mes, estas últimas destinadas a la atención de audiencias, ambas con un tiempo máximo de dos horas y media (5:30p.m a 8:00 p.m), con la posibilidad de ampliar la sesión por una única vez, cuando a criterio de Concejo Municipal amerite el caso, siempre y cuando exista la voluntad unánime de ampliar dicho horario hasta por quince minutos.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **Acuerdo N°32.**

El Concejo Municipal acuerda este cambio de horario de las sesiones sea publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Regidor Luis Montoya Ayala externa que por colaborar con los compañeros que no pueden participar en las sesiones, por el

Sesión Ordinaria N.07-2024

18/06/2024

horario que se tenía voto el cambio; más sin embargo por motivos de compromisos , no va poder ampliar la sesión después de las 8:00p.m

**INCISO N°17:**

**Se omite este artículo por cierre de sesión.**

**ARTICULO VII.**

Informe del Alcalde Municipal

**ENTERADOS**

**CAPITULO VIII-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°18:**

**ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO ARIAS RAMIREZ LEVANTA LA SESION AL SER DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS.**

.....**UL**.....

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Alejandro Arias Ramírez**  
**Presidente Municipal**